



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00548** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **30 MAYO 2014**

**VISTO:** El Informe N° 416-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2449-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 940-2014-SGLySG/GA/GA/MPMN; Informe N° 00518-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 0470-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 004-2014-VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 250-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 212-2014-SGLySG/GA/MPMN; CARTA NOTARIAL- REGISTRO N° 005028; Informe N° 0037-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN; MEMORANDUM N° 6036-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 6831-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1105-2013-LVA-AC/MPMN; Informe N° 03728-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3572-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 104-2013-VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 006793-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6407-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 250-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN; Acta de Recepción, de fecha 26 de Noviembre del 2013; Informe N° 718-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 09 de Setiembre del 2013, se generó la Orden de Compra N° 0004159-I, por concepto de **"1,200 (MIL DOCIENTAS BOLSAS DE CEMENTO TIPO I (42.5 FG))"**, a favor de GRUPO SANTA FE S. A.C., por el monto de S/. 33,250.00 Nuevos Soles.

Que, con informe N° 0104-2013/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2013, el Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que hace llegar el Requerimiento Adicional Bienes y Servicios Correspondientes al mes de Junio del 2013 del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro – Cambrune – Soinoa, Empalme a Ruta MO -102 en KM. 24+250, Distrito de Carumas Provincia Mariscal Nieto – Moquegua. Para costo directo.

Que, mediante Acta de Recepción, de fecha 26 de Noviembre del 2013, se reunieron los siguientes servidores: el Tec. Luz A. Vilca Ayala, Jefe del Almacén Central, Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra y al Sr. Edber Chicalla Cuayla Técnico Administrador, dejan constancia que a raíz de la Orden de Compra N° 0004159-I en razón al AMC -77- 2013-CEP/MPMN, para la adjudicación del Cemento Portland Tipo 1, se efectúa el siguiente detalle:

	O/C	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Cemento Portland Tipo 1	4159	1,200.00	27.708330	33,250.00
<b>TOTAL</b>				<b>33,250.00</b>

Es que procede a efectuar el siguiente registro a nuestro almacén según informe de conformidad N° 250-2013-VRA - RO/SGOP/GI/GM/MPMN, con PECOSA N° 004698. Estando conforme proceden a firmar el Acta.

Que, según Cronograma de Entrega, emitido por el Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, respecto a la fecha de la entrega se realizó de acuerdo al cronograma de ejecución contractual y a la necesidad de la obra a fin de evitar el deterioro según siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	CANT.	UNID.
1	Almacén de Obra	03-10-2013	200.00	Bolsa
2	Almacén de Obra	08-10-2013	1,000.00	Bolsa
	<b>TOTAL</b>		<b>1,200.00</b>	<b>Bolsa</b>



		TOTAL	1,200.00	Bolsa
--	--	-------	----------	-------

Que, con Informe N° 250-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Octubre del 2013, el Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, presenta la Conformidad de la Orden de Compra N° 04159, el cual será afectado al Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro – Cambrune – Somoa, Empalme a Ruta MO -102 en KM. 24+250, Distrito de Caruma Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

NOMBRE PROVEEDOR : Grupo Santa Fe Sociedad Anónima Cerrada  
 ORDEN DE SERVICIO : N° 04159  
 SIAF : N° 15,889  
 FACTURA : 0060-0001354  
 GUIA DE REMISION : 010-0024982/010-0024985  
 SEC. FUNC. : 0106  
 IMPORTE :

Cemento Portland Tipo 1, Marca Yura, bolsa 1,200.00, P.U. 27.708333, Parcial S/. 33,250.00

Respecto a la fecha de entrega, se realizó de acuerdo al cronograma de ejecución contractual y a la necesidad de la obra a fin de evitar el deterioro y pérdida de vigencia por almacenamiento.

Que, con Informe N° 1105-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 05 de Diciembre del 2013, el Tec. Luz A. Vilca Ayala, (e) Jefe del Almacén Central, informan al C.P.C. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite la conformidad de la Orden de Compra N° 4159, del proveedor Grupo Santa Fe S.A.C., por el monto de S/. 33,250.00 Nuevos Soles.

Que, con informe N° 6831-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2013, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, solicita se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado de la O/C N° 0004159-I por motivo del Cierre Contable del mes de Octubre, correspondiente a la Meta Presupuestal N° 0106 "Mejoramiento de Vías Vecinales".

Que, con informe N° 0037-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de Enero del 2014, la C.P.C.C. Alma Rosa del Arroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería, informa al CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre las observaciones ya que según formalización de la O/C 4159, el plazo de entrega es de 02 días calendario después de notificado la O/C, habiendo realizado la misma el 16/09/2013, el cual se debió cumplir con la entrega hasta el 18/09/2013, según documento la entrega se concretó el 03/10/2013 y el 08/10/2013, con lo que se tendría un retraso de 20 días. Informa que mediante Carta S/N el proveedor indica que dicha obra no contaba con espacio para el almacenamiento del cemento, existiendo contradicción con el Informe der Conformidad de Ing. Residente de la Obra, adjunta cronograma el mismo que no cuenta con el V°B° del superior de Obra.

A la vez solicito la autorización de Giro Mediante Documento de la O/C N° 04159, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 indica en su Título II Otras Depositiones Artículo 81...

Que, con informe N° 004-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 24 de Febrero del 2014, el Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que.

1.- El proveedor de las Órdenes de Compra N° 04159, Grupo Santa Fe SAC. Por concepto de Cemento Portland Tipo 1 marca Yura, hizo entrega conforme y de acuerdo a la necesidad de la obra...

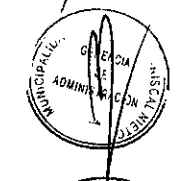
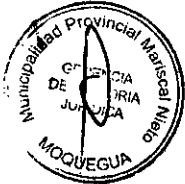
2.- Respecto a la fecha de la entrega a la Obra, tal como se indica en el Informe de la Conformidad N° 250-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, con V°B° del Inspector; se realizó de acuerdo al cronograma de ejecución contractual el cual motivo la fecha de entrega y la necesidad de la obra...

3.- Los requerimientos para procesos de adquisiciones se realizan con la anticipación del caso a fin de evitar atrasos en la ejecución de la obra...

4.- De conformidad con la "Directiva para la Ejecución del Proyecto en las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Art. 7.2 Residente de Obra , numeral 7.2.3...

Que, mediante Informe N° 416-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Corí, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Opinión Presupuestal de Certificación de disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2013, Orden de Compra N° 04159, a favor de la Empresa Grupo Santa Fe SAC., por adquisición de 1,200 Bolsas de Cemento tipo I para lo cual indica:

Proyecto : Mjto. De la Carretera Ruta 505 el Morro- Cambrune – Somoa, Empalme a Ruta MO – 102 en km. 24+250.  
 Sec. Func. : 080  
 Rubro : 18 – Canon Minero



Clasificador : 262325  
Tipo de Costo : Costo Directo  
RAP : 5401  
Monto : S/. 33,250.00

Opinión.- que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que Valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 33,250.00 Nuevos Soles (TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de la Empresa GRUPO SANTA FE SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**